



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedadelasagra.es

DECRETO DE ALCALDÍA

Habiendo llamado a todas las personas de la bolsa de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para cubrir las vacaciones de las titulares y no habiendo ninguna persona disponible para incorporarse en este momento
Resuelvo,

1º Convocar un nuevo procedimiento con carácter urgente para la selección de un/a Auxiliar de Ayuda a Domicilio para cubrir las vacantes que hubiera en la época estival, de acuerdo a las siguientes **bases**:

PRIMERA. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES ASPIRANTES.

Podrán participar en la selección las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal y permiso de trabajo vigente en España.
- f) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso la edad máxima de jubilación forzosa.
- g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado y de la Administración Central, Autonómica, Local o institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Acreditar estar en posesión del Título de Formación Profesional de Técnico de Grado medio de Atención a Personas en situación de dependencia, de Atención Sociosanitaria o de Cuidados Auxiliares de Enfermería o Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio o de Atención Sociosanitaria a personas en Instituciones sociales o de Auxiliar de Ayuda a Domicilio o personas que estén habilitadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o personas que hayan solicitado la habilitación y esté en proceso de conseguirla o personas que estén en proceso de acreditación a través del programa ACREDITA.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedadelasagra.es

SEGUNDA. SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios prestados en un puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en una Administración Pública: 0,25 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 5 puntos.
- Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios prestados en un puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en Entidades privadas: 0,15 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 3 puntos.
- Por experiencia acreditada mediante contrato de trabajo o certificado de servicios prestados en un puesto de Auxiliar de Clínica en Entidades públicas o privadas: 0,10 puntos por cada mes completo de servicios hasta un máximo de 2 puntos.
- Por haber realizado cursos homologados relacionados con el puesto de trabajo, acreditado mediante diplomas, certificados o documentos similares: 0.10 puntos por cada 20 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

TERCERA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Se hace público el nombramiento de los miembros del Tribunal que son los siguientes:

PRESIDENTE: Francisco Javier Jerez Sánchez

VOCALES: Inmaculada Redondo López
M^ª Ángeles Rodríguez Puente
Cristina Jordán Fernández

SECRETARIO: Carlos J. Espinosa Garrido.

CUARTA. INSTANCIAS.

Las instancias, según el modelo oficial serán presentadas por los participantes en el Registro General del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, de lunes a viernes en horario de 8.00 a 14.00 horas.

QUINTA. CRONOGRAMA ORIENTATIVO.

12.07.2018. Resolución de Alcaldía de convocatoria y aprobación de las bases.

Oferta de Empleo a la Oficina de Empleo de Illescas.

Del 13.07.2018 al 17.07.2018. Plazo de presentación de Solicitudes.

18.07.2018. Publicación de personas admitidas y excluidas. Listado de puntuaciones recibidas.

19.07.2018. Día de reclamaciones.

20.07.2018. Listado definitivo de orden de puntuación.

SEXTA. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la selección en todo lo no previsto en estas bases.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA (TO)

Plz. España, nº 1 - C.P. 45240; Núm Registro Entidades 01450020; CIF P4500200C

Tlfs.: 925500181 / 925500930 / 925500931 - Fax: 925500292;

E-mail: alcaldia@alamedadelasagra.com ; Web: www.aytoalamedadelasagra.es

SÉPTIMA. NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

2º. Publicar las bases en la Sede Electrónica del ayuntamiento y en los lugares habituales para su publicidad, así como remitir oferta de empleo pública a la Oficina de Empleo de Illescas.

En Alameda de la Sagra, a 12 de julio de 2018

El Alcalde-Presidente
Rafael Martín Arcicollar

(firma electrónica)

El Secretario
Carlos J. Espinosa Garrido